

de la AEAT en Córdoba, Avda. Gran Capitán núm. 8, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente comunicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con advertencia de que en caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación del acto administrativo se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Sevilla, 11 de marzo de 2002.

EDICTO de 1 de marzo de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de notificación por emplazamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: 27101234N.

Nombre: Miguel Ojeda Escanez.

Procedimiento: Notificación de embargo de participaciones sociales. Diligencias números: 040223000054F, 040223000056D.

NIF: B04185518.

Nombre: Hormigones La Alpujarra, SL.

Procedimiento: Notificación de embargo de participaciones sociales. Diligencia número: 040223000054F.

NIF: B04191391.

Nombre: Aridos Río Chico-Roquetas, SL.

Procedimiento: Notificación de embargo de participaciones sociales. Diligencia número: 040223000056D.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en esta Dependencia Regional de Recaudación, sita en la Avda. de Andalucía núm. 2 de Málaga, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Málaga, 1 de marzo de 2002.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO de 15 de febrero de 2002, sobre bases.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 37, de 14 de febrero de 2002, se publican íntegramente las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir mediante el procedimiento de concurso-oposición y sistema de acceso libre

las plazas que a continuación se relacionan y aprobadas por Resolución de la Alcaldía de 14 de enero de 2002:

Plazas de Laborales:

- Dos plazas de Grupo D con la denominación de Encargado de Infraestructura.
- Una plaza de Grupo D con la denominación de Oficial Primera Carpintería.
- Una plaza de Grupo D con la denominación de Oficial Primera Cerrajería.
- Ocho plazas de Grupo D con la denominación de Oficial Primera Construcción.
- Una plaza de Grupo D con la denominación de Oficial Primera Jardines.
- Dos plazas de Grupo D con la denominación de Oficial Primera Pintura.
- Una plaza de Grupo E con la denominación de Ayudante de Imprenta.
- Dos plazas de Grupo E con la denominación de Mozo.
- Doce plazas de Grupo E con la denominación de Operario.
- Trece plazas de Grupo E con la denominación de Subalterno.
- Tres plazas de Grupo E con la denominación de Vigilante.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios sobre esta convocatoria se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Jerez de la Frontera, 15 de febrero de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL

ANUNCIO de corrección de errores de bases.

Que con fecha 6 de marzo se ha dictado resolución de la Alcaldía, toda vez que se han observado unos errores en el contenido de las bases de la convocatoria para proveer con carácter definitivo una plaza de Relaciones Laborales o Graduado Social; vacantes en la plantilla de Personal de este Ayuntamiento, bases publicadas en el BOP núm 299, de fecha 31.12.01, y en el BOJA núm. 11, de 26 de enero de 2002, y considerando las competencias que a la Alcaldía confiere el art. 21.g de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local de 7/1985, de 2 de abril, en relación con lo prevenido en el art. 39 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las mismas quedarán redactadas con las siguientes correcciones:

La denominación de la plaza quedará redactada de la siguiente forma:

«BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS DE ESTE AYUNTAMIENTO»

La Base 1.1 quedará redactada de la siguiente forma:

«1.1. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso oposición libre, de una plaza de funcionario de carrera, Técnico/a Grado Medio Diplomado/a en Relaciones Laborales o Graduado/a Social, vacante en la plantilla de funcionarios/as de este Excmo.

Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo B y las retribuciones complementarias establecidas en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.»

La Base 3.1.c quedará redactada de la siguiente forma:

«c) Estar en posesión de la Diplomatura de Relaciones Laborales o Graduado Social, de acuerdo con Real Decreto 1429/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Relaciones Laborales, que sustituyó al plan anterior de 1980 aprobado por Orden de 26 de septiembre de 1980, por el que se establecía el Plan de estudios para la obtención del título de Graduado Social, o bien estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.»

La Base 7.3 quedará redactada de la siguiente forma:

«7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, sin que entre la terminación de una fase o prueba y el comienzo de la otra exista un plazo inferior a 72 horas.»

La Base 8.1.1 b quedará redactada de la siguiente forma:

«Se valorarán los cursos siempre que se acredite su duración y sean homologados o reconocidos por alguna Administración Pública, se puntuarán teniendo en cuenta la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de Octubre de 1994 (BOE núm. 267, de fecha 8.11.94) y hasta un máximo de 0,5 puntos.

Cursos específicos en relación con la plaza objeto de esta convocatoria:

- Cursos de menos de 15 horas: 0,00 ptos.
- Cursos de hasta 50 horas: 0,10 ptos.
- Cursos de 51 hasta 90 horas: 0,20 ptos.
- Cursos de más de 90 horas: 0,30 ptos.

Cursos relacionados con la plaza objeto de esta convocatoria:

- Cursos de entre 15 y 50 horas: 0,05 ptos.
- Cursos de entre 51 y 90 horas: 0,10 ptos.
- Cursos de más de 90 horas: 0,15 ptos.

Los cursos se valoran aplicando los criterios anteriores sumando la puntuación que corresponda en aplicación de cada uno de los criterios y con sujeción a las siguiente normas.

Únicamente podrá otorgarse puntuación por uno de los conceptos relacionados en el apartado anterior, esto es la puntuación por un concepto excluye la puntuación por otro u otros criterios.»

La Base 8.2 quedará redactada de la siguiente forma:

«8.2. La calificación del segundo ejercicio para cada aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. No se tendrán en cuenta las calificaciones de los miembros del Tribunal que disten más de dos puntos de la media de las calificaciones.»

El Anexo I quedará redactado de la siguiente forma:

«Anexo I. Materias Comunes.

Comprenderá del Tema 1 al Tema 12 Inclusive.

Anexo II. Materias Específicas.

Comprenderá del Tema 13 al 60 Inclusive.»

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 6 del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

Albuñol, 6 de marzo de 2002.- El Alcalde, José Sánchez Rivas.

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

ANUNCIO del Patronato Municipal de Cultura, sobre bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE DIRECTOR DE PROGRAMAS CULTURALES, DEPENDIENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE AYAMONTE

1. Normas generales.

1. Objeto.

Es objeto de las presentes Bases la provisión de la siguiente plaza:

Denominación: Director de Programas Culturales.

Número: Una.

Grupo: B.

Título exigido: Diplomado en Periodismo o haber superado los tres primeros cursos de la licenciatura, de conformidad con la D.T. 5.ª de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-oposición.

Edad de jubilación: La reglamentariamente establecida.

1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleado del Patronato Municipal de Cultural de Ayamonte y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral.

En ningún momento el acceso a esta plaza supondrá adquirir la condición de funcionario del Ilustrísimo Ayuntamiento de Ayamonte o del personal laboral del mismo.

1.3. Régimen Jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo.

- Asimismo, será de aplicación cualquier otra normativa concordante y de aplicación.